

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO FGN-NC-IPSE-0032-2026**

OBJETO: ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION

ARTURO CALLE
OBSERVACIÓN 1
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 1. 1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD ☐ Observamos que de algunos ítems se solicitan cantidades mínimas, motivo por lo cual solicitamos que nos sea aclarada la modalidad de entrega, es decir se trata de confección de prendas o libre selección de prendas en establecimientos de comercio u ordenes de entrega. ☐ Aclaremos que en caso de resultar adjudicatarios en el proceso de referencia y que la entrega corresponda a confección de prendas, nuestra compañía maneja un plazo de entrega de sesenta (60) días contados desde la legalización del contrato y toma de tallas, siempre supeditado a la disponibilidad de telas en el mercado textil. ☐ Igualmente aclaramos que la producción mínima es de cincuenta (50) unidades por referencia, color y diseño. 2. 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ☐ Solicitamos que nos sea aclarada la modalidad de entrega, ya que es requerida con el fin de estructurar la propuesta económica teniendo en cuenta las condiciones correspondientes.
RESPUESTA 1 Y 2
No se acepta la observación. La Fiscalía General de la Nación aclara que el presente proceso tiene por objeto la adquisición de bienes confeccionados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, con el fin de atender las necesidades institucionales de las diferentes dependencias de la Entidad. En consecuencia, el futuro contratista deberá garantizar el suministro de los bienes requeridos en las cantidades estimadas y con las características técnicas exigidas por la Entidad. La modalidad de ejecución, los plazos y demás condiciones contractuales fueron definidos con fundamento en el estudio de mercado realizado y en las necesidades propias de la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, los tiempos de fabricación, cantidades mínimas de producción, disponibilidad de materias primas y demás condiciones comerciales señaladas por el observante corresponden a políticas internas y capacidades operativas particulares de cada

proveedor, razón por la cual no pueden condicionar ni modificar los requerimientos institucionales ni las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Por lo anterior, se mantienen las condiciones previstas en los documentos del proceso.

ARTURO CALLE

OBSERVACIÓN 3

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

☐ Numeral 2) Solicitamos que sea permitida la presentación de muestras similares en composición, diseño y/o color considerando que se requiere evaluar la calidad, resistencia, durabilidad y diseño de las prendas ofertadas. De no ser posible accede a esta solicitud, de manera respetuosa solicitamos que sea ampliado el plazo de presentación de muestras considerando que en caso de requerirse entrega de prendas confeccionadas cada muestras tarda en fabricarse treinta (30) días hábiles.

☐ En cualquier caso aclaramos que la entrega de las muestras no constituye cesión ni licencia de derechos de propiedad intelectual, por lo cual queda expresamente su uso, circulación, reproducción, comunicación, distribución, transformación, divulgación, comercialización o cualquier forma de aprovechamiento total o parcial, por cualquier medio o soporte, de los diseños/muestras entregadas.

☐ Numeral 4) Observamos que se requiere el cambio de los bienes en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor, aclaramos que en caso de resultar adjudicatarios en el proceso de referencia, nuestra compañía maneja los siguientes aspectos relacionados con la garantía de calidad, en el caso de prendas de confección:

(i) Respuesta a la Reclamaciones: quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la reclamación y las prendas objeto de reclamo.

(ii) Garantía: Treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes al cliente corporativo.

(iii) Efectividad de la garantía: Quince (15) días para arreglos y/o ajustes y cuarenta y cinco (45) días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

(iv) Servicios postventa: Única y exclusivamente arreglos y/o ajustes de botas y cinturas que sean posibles, en un término de 8 días calendario en Bogotá y 15 días calendario en otras ciudades.

☐ Numeral 9) En caso de resultar adjudicatarios en el proceso de referencia, aclaramos que los rangos manejados por nuestra compañía son:

Prendas Masculinas: Pantalón 28-40, camisa formal 36-43, camiseta (polo t-shirt) y camisas sport S-XL, chaquetas sport XS-XL, vestido 34-44, blazer 34-44 y calzado 38-43.

Prendas Femeninas: Pantalón 4-16, blusa formal 4-16, blusa sport XS-XL, chaqueta sport XS-XL, sastre 4-16, chaqueta formal 4-16 y calzado 34-41.

☐ Cualquier talla no especificada anteriormente será considerada como requerimiento especial, con un plazo de entrega de 60 días calendario tras el cumplimiento de los hitos administrativos y aprobación de diseños.

☐ Por tanto, Solicitamos nos sea indicados los casos de tallas especiales tiene para programar su fabricación.

RESPUESTA

No se acepta la observación.

La Fiscalía General de la Nación requiere que las muestras correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, toda vez que estas constituyen el mecanismo para verificar el cumplimiento de las características de calidad, diseño, confección, materiales y acabados requeridos por la Entidad. Por lo anterior, no es procedente la presentación de muestras similares ni la ampliación del plazo establecido para su entrega.

Respecto a la manifestación relacionada con derechos de propiedad intelectual sobre las muestras, la Entidad aclara que estas serán utilizadas exclusivamente para fines de evaluación técnica dentro del proceso de selección, sin que ello implique uso, reproducción o comercialización diferente a la finalidad prevista.

Frente a la solicitud de modificar los tiempos de atención de reclamaciones, garantía, reposición de bienes y servicios postventa, no se acepta la observación. La Fiscalía General de la Nación mantiene las obligaciones y plazos establecidos en los documentos del proceso, por considerarlos necesarios para garantizar la continuidad del servicio, la calidad de los bienes suministrados y la atención oportuna de los requerimientos institucionales.

En cuanto a las tallas, la Entidad aclara que el contratista deberá garantizar el suministro de todas las tallas requeridas por los beneficiarios de la dotación, conforme a las necesidades que se identifiquen durante la ejecución contractual, sin que ello genere restricciones derivadas de rangos predeterminados por el proveedor. En consecuencia, no es posible informar desde esta etapa la cantidad de tallas especiales que eventualmente podrían requerirse, toda vez que dicha información dependerá de los resultados de la toma de medidas y de las necesidades reales de los servidores beneficiarios.

ARTURO CALLE

OBSERVACIÓN 4

4.2.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

☐ Aclaremos que en caso de resultar adjudicatarios en el proceso de referencia y que sea requerida la entrega de prendas por confección, solicitamos que sea incluido en el contrato y demás documentos del proceso de referencia que el plazo de entrega de cada pedido es de sesenta (60) días y se contarán a partir de la firma y legalización del contrato, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores y pago de anticipo para prendas bordadas.

☐ Además, en caso de confección de prendas, nuestra compañía solo confeccionarán pedidos por cantidades mínimas de cincuenta (50) unidades por referencia, color y diseño dado que se indica que la cantidad puede variar.

☐ Ahora bien, en caso de que la entrega se vaya a realizar por órdenes de entrega (bonos), nuestra empresa maneja un plazo de entrega de ocho (8) días hábiles contados

a partir de la entrega de la información requerida (listado de beneficiarios, prendas y valores)

RESPUESTA 4

Numeral 4. Garantía y cambio de bienes

No se acepta la observación.

La Fiscalía General de la Nación aclara que el plazo de ejecución, las condiciones de entrega y demás aspectos operativos se encuentran definidos en los documentos del proceso de conformidad con la necesidad institucional. En consecuencia, no es procedente establecer condiciones adicionales como la sujeción del plazo a la aprobación de diseños, disponibilidad de telas, pago de anticipos o cantidades mínimas de confección por referencia, color o diseño.

Así mismo, la Entidad no contempla entregas bajo la modalidad de bonos u órdenes de entrega, por lo que los oferentes deberán ajustar su propuesta a las condiciones técnicas, de plazo y entrega establecidas en el proceso de contratación.

Lo anterior garantiza la satisfacción de las necesidades institucionales y la igualdad de condiciones para todos los proponentes.

ARTURO CALLE OBSERVACIÓN 5

5. 2.7. FORMA DE PAGO

☐ Observamos que se condiciona el pago a la entrega, prueba y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, solicitamos que el pago se realice contra entrega material y real de los bienes solicitados, sin condicionar la exigibilidad del pago a validaciones posteriores asociadas al recibo final a satisfacción, manteniendo de manera independiente los procedimientos de verificación de calidad y la efectividad de garantías a que haya lugar.

☐ En caso de que no sea aceptada la eliminación de dicho requisito, solicitamos que sean precisados los criterios, procedimientos y plazos para la realización de las pruebas y para la emisión del recibo a satisfacción, toda vez que actualmente el pago se encuentra condicionado a que los elementos sean “probados” y recibidos “a entera satisfacción”, sin establecer parámetros objetivos ni un término para su realización. En consecuencia, sugerimos que sean definidos expresamente dichos aspectos y que sea establecido un plazo cierto máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la entrega de los bienes para la aceptación de los mismos y posterior trámite del pago.

☐ Nota 1: Solicitamos que sea eliminada la disposición que supedita los pagos al Plan Anual de Caja (PAC), toda vez que traslada al contratista un riesgo propio de la gestión financiera de la Entidad.

Una vez cumplidas las obligaciones contractuales, el contratista tiene derecho a recibir el pago dentro de los plazos pactados, sin que este pueda condicionarse a la programación interna de caja, pues ello afecta el equilibrio económico del contrato y la exigibilidad oportuna de la obligación de pago.

- ☐ Numeral 6) Solicitamos que el plazo máximo para verificar la factura, corresponda a tres (3) días contados a partir de su recepción tal como lo establece la Ley 1231 de 2008.
- ☐ Con el fin de garantizar la exigibilidad del pago solicitamos que sea establecido expresamente un término cierto para efectuar el pago, contado en días calendario a partir de la radicación de la factura, toda vez que la forma de pago prevista no establece un plazo determinado para el cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Entidad.

RESPUESTA 5

Observación 5. Forma de pago

Pago contra entrega

Respuesta:

No se acepta la observación.

No se acepta la observación. La Fiscalía General de la Nación mantiene las condiciones de pago establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso, por cuanto estas se encuentran definidas conforme a las necesidades de la Entidad y al marco normativo aplicable. En consecuencia, no se modifica la forma de pago ni las condiciones previstas, toda vez que el desembolso de los recursos públicos procede únicamente una vez se acredite el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, previa verificación por parte del supervisor del contrato y expedición del respectivo recibo a satisfacción, garantizando así los principios de responsabilidad, eficiencia, control y adecuada gestión de los recursos públicos.

Respuesta:

No se acepta la observación.

La verificación de los bienes se efectuará dentro de los términos administrativos razonables requeridos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas en el contrato.

Eliminación de la condición PAC

Respuesta:

No se acepta la observación.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disposiciones presupuestales aplicables a las entidades públicas, de conformidad con la normatividad vigente en materia presupuestal.

Verificación de factura

Respuesta:

No se acepta la observación.

La Entidad verificará la documentación presentada dentro de los términos establecidos en sus procedimientos internos y en la normativa aplicable, garantizando el trámite oportuno de las obligaciones contractuales. Numeral 4. Garantía y cambio de bienes

Respuesta:

No se acepta la observación.

La obligación de reemplazar bienes que presenten defectos, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del plazo establecido por la Entidad obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades institucionales y la satisfacción de los requerimientos de los usuarios finales.

Las condiciones comerciales y políticas internas de garantía del proveedor no pueden prevalecer sobre las condiciones definidas por la Entidad dentro del proceso de contratación.

Numeral 9. Tallas especiales

Respuesta:

No se acepta la observación.

La Entidad requiere la disponibilidad de las tallas establecidas en las fichas técnicas y aquellas que resulten necesarias para atender las necesidades de sus servidores. Las cantidades y distribución por tallas serán informadas durante la ejecución contractual conforme a las necesidades institucionales.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar el suministro de las tallas requeridas, incluyendo aquellas que puedan catalogarse como especiales

ARTURO CALLE

OBSERVACIÓN 6

6. 4.3. PRESUPUESTO

☐ Teniendo en cuenta que el impuesto de timbre regulado por el Decreto 0175 de 2025 tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, se precisa que dicho impuesto solo será exigible en caso de que la normatividad vigente así lo establezca. En consecuencia, de no encontrarse vigente o aplicable, no habrá lugar a su causación ni pago; sin embargo, en caso de ser exigible conforme a la ley, aclaramos que la responsabilidad de su pago corresponderá al comprador.

RESPUESTA 6

Observación 6. Impuesto de Timbre

La Fiscalía General de la Nación aclara que los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes aplicables al contrato serán aquellos que se encuentren vigentes al momento de su celebración, ejecución y pago, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia tributaria al momento de la suscripción y ejecución del

contrato, incluyendo aquellas relacionadas con el impuesto de timbre, en caso de que este resulte procedente

ARTURO CALLE
OBSERVACIÓN 7

7. 9. GARANTÍAS

☐ Cumplimiento del contrato: Solicitamos que sea reducido el valor y la vigencia solicitados para el presente amparo a máximo el 20% del valor del contrato y por un término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Solicitamos que sea reducido el amparo en mención por el término de un (1) año, contado desde la entrega o recibo final de los bienes, al plazo de duración del contrato y dos (2) meses más.

☐ De igual forma, solicitamos que sea reducido al 20% del valor del contrato.

RESPUESTA 7

Observación 7. Garantías

Amparo de cumplimiento

No se acepta la observación.

La Fiscalía General de la Nación mantiene las condiciones establecidas para el amparo de cumplimiento, toda vez que los porcentajes y vigencias definidos obedecen al análisis de riesgos efectuado para el presente proceso de contratación y resultan necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de la Entidad.

En consecuencia, se mantienen las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

No se acepta la observación.

La Fiscalía General de la Nación considera necesario mantener las condiciones establecidas para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos a adquirir y la necesidad de garantizar su calidad, durabilidad y adecuado desempeño durante la ejecución contractual y el período de uso previsto por la Entidad.

Así mismo, los porcentajes y vigencias exigidos guardan relación con los riesgos identificados y con la necesidad de proteger los recursos públicos y los intereses institucionales.

En consecuencia, se mantienen las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Elaboró	Carlos Andrés sarmiento Mendoza Profesional de Gestión II	12-08-2026	
---------	--	------------	---

Elaboró	Cesar Leonardo Moreno Romero Técnico Investigador II	12-08-2026	
Elaboró	Erik Jordano Yara Rodriguez – Técnico II	12-08-2026	
Elaboró	Isabel del Carmen Rico Alonso -Profesional de Gestión III	12-08-2026	
Elaboró	Liliana Rodríguez Azuero, Grupo Apoyo Contractual	12-08-2026	